

## Decisiones

Por indicaciones de la Decana Sandra Durán Chiappe, se presentan las decisiones según consulta electrónica de agosto 23 de 2021, las cuales quedarán registradas en **acta 42**:

### Asuntos Estudiantiles

1. Se avala becas de posgrado para los siguientes estudiantes del Departamento de Psicopedagogía, correspondiente al periodo académico 2020-2:

Programa	Nombres y Apellidos
Licenciatura en Educación Especial	Pineda Quitian Erika Vanessa
Licenciatura en Educación Infantil	Torres García Leidy Michel
Licenciatura en Psicología y Pedagogía	Barón Ortegón Laura Andrea
Licenciatura en Educación Comunitaria	Rojas Rojas María Edith
Educación Básica Primaria	Barcenas Velandia Oscar E.

**Nota aclaratoria:** Las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y algunas de ellas están condicionadas al aval del Consejo Académico y la expedición de los correspondientes actos administrativos ante las instancias de la universidad.

2. Se avala solicitud de reserva de cupo de la señora Karol Vivian Nossa Caviedes de la Maestría en Educación.

3. Se avala solicitud de la estudiante *Angie Paola Casas Fόμεque* de la Licenciatura en Educación Comunitaria, quien solicita registrar como “tutoría” el espacio académico de Investigación Educativa (1053075) de acuerdo con lo contemplado en el Acuerdo 010 de 2018 Art. 9, Parágrafo 1.

### **Asuntos Profesorales**

4. Se avala solicitud de aprobación de siete (7) horas de gestión para el profesor Germán Carvajal Ahumada, quien se vinculará como catedrático en el Departamento de Posgrado, Especialización en Pedagogía.
5. Se avala solicitud de aprobación de dos (2) horas de gestión para el profesor Salam Alexis Gómez, quien se vinculará como catedrático en el Departamento de Psicopedagogía, Licenciatura en Educación Especial

**Nota aclaratoria:** Las actividades como los productos a presentar según horas de gestión, se avalan de acuerdo con la Directiva No. 001 de 2015<sup>1</sup> y Comunicado No. 004 de 2017<sup>2</sup>.

### **Asuntos Institucionales**

6. Se avala acta 33 de la sesión ordinaria y ampliada del 01 de julio de 2021

---

<sup>1</sup> “La vinculación de profesores de cátedra será hasta por 16 horas semanales, por estrictas necesidades del servicio y solo para actividades de docencia. Las excepciones deberán ser argumentadas por las coordinaciones de programa al Consejo de Facultad, manteniendo el criterio siempre que el mayor porcentaje sea de docencia.”

<sup>2</sup> “La vinculación de docentes de cátedra será hasta por 16 horas semanales por estrictas necesidades del servicio. Cuando en el plan de trabajo de los profesores de cátedra se incluyan actividades diferentes a la docencia, estas deberán ser debidamente motivadas por escrito al decano de la facultad por parte de la dirección del departamento o la coordinación del programa. En el caso de actividades de apoyo a la docencia se requerirá aprobación previa del consejo de facultad conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 6 del Acuerdo 004 de 2003” ( numeral 3 literal g)